



POSICIONAMIENTO
DE
EUTANASIA
LXXXVI JEEM UVA
23 al 26 de octubre de 2019

*Por Alicia Díaz Ruz
Secretaría General*



Plaza de las Cortes 11, 28014, Madrid Tlf: 914 31 77 80 (Ext. 120)

Índice

Introducción.....	3
Bibliografía y referencias:.....	4

CEEM

Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina

POSICIONAMIENTO DE EUTANASIA

La Asamblea General del Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina, máximo órgano de representación de todo el estudiantado de Medicina de España, en la sesión celebrada del 23 al 26 de octubre de 2019 en las LXXXVI Jornadas Estatales de Estudiantes de Medicina, las cuales tuvieron lugar en Valladolid, adoptó el acuerdo de aprobar el siguiente posicionamiento con vigencia indefinida.

Introducción

El debate sobre la eutanasia y muerte digna ocupa un papel cada vez más importante en la sociedad, demanda ciudadana reflejada en diversos estudios demoscópicos. (1) Además del eco social, durante las últimas legislaturas se han planteado diferentes propuestas de ley (2) (3) (4) para la despenalización y regulación de la eutanasia, trasladando este debate a la esfera política. No obstante, incluso entre las estudiantes existe diversidad de opiniones.

Es por ello que desde el CEEM consideramos relevante abrir este debate en el estudiantado de Medicina. Ante una situación tan presente en nuestra futura práctica clínica como mínimo debemos abordar los procesos de fin de vida y acabar con los tabús que rodean a la muerte.

Breve marco teórico:

- La **eutanasia** es la provocación intencionada de la muerte de una persona que padece una enfermedad avanzada o terminal, a petición expresa de esta, y en un contexto médico. (5)
- El **suicidio médicamente asistido** consiste en la ayuda médica para la realización de un suicidio, ante la solicitud de un enfermo y en un contexto de enfermedad terminal o grandes sufrimientos; proporcionándole los fármacos necesarios para que él mismo se los administre. (5)
- Actualmente, tanto la eutanasia como el suicidio médicamente asistido son delitos tipificados en el código penal español. (6) En cuanto al Código Deontológico de la Profesión Médica, este recoge en su artículo 36, apartado 3 que *"el médico nunca provocará intencionadamente la muerte de ningún paciente, ni siquiera en caso de petición expresa de éste"*. (7)
- La **objeción de conciencia** es el derecho individual a no atender aquellas demandas de actuación sanitaria reguladas por ley que resultan incompatibles con las propias convicciones; recogido en los artículos 32-35 del capítulo 6 del Código Deontológico de la Profesión Médica. (7)

Desde el CEEM defendemos la necesidad de la enseñanza y el buen acceso a los cuidados paliativos de calidad a toda la población (8). Así mismo, es indispensable separar y tratar de forma diferenciada, el debate de los cuidados paliativos, por una parte, y el de la eutanasia y el suicidio médicamente asistido, por otra.

Desde el CEEM solicitamos las siguientes cuestiones:

- El estudiantado de medicina debería recibir más formación en temas que rodean el final de la vida, ya que la muerte entra dentro de la vida y como tal es deber de la medicina abordarla y acompañarla.

- El estudiantado está firmemente a favor de la despenalización y regulación de la eutanasia por Ley. Consideramos que las personas tienen el derecho a usar la capacidad para tomar decisiones de manera autónoma de acorde a su proyecto biográfico.
- El estudiantado se posiciona a favor de la despenalización y regulación del suicidio médicamente asistido por Ley. En caso de legalizarse y regularizarse el suicidio médicamente asistido, se debería indicar de manera clara las situaciones en las cuales se podría llevar a cabo, con el fin de garantizar plenamente los derechos del paciente y amparar legalmente al personal sanitario.
- Estamos a favor que el médico pueda realizar objeción de conciencia pero siempre existiendo la posibilidad del paciente de contactar con otro profesional médico que le permita realizar este acto de muerte digna.

Defendemos informar al paciente acerca de todos los tratamientos curativos y experimentales así como cuidados paliativos existentes, y con el fin de evitar el encarnizamiento terapéutico y de respetar el principio de autonomía, defendemos también la legalización y regularización de la eutanasia y el suicidio médicamente asistido.

En caso de llegar a legalizarse y regularizarse la eutanasia y/o el suicidio médicamente asistido, consideramos que en el momento en el que la persona decida que quiere someterse a la eutanasia y/o suicidio médicamente asistido, esta debe gozar de plenas facultades mentales, así como declarar que toma la decisión de manera libre y voluntariamente. Y esta decisión debería poder incluirse en el documento de voluntades anticipadas.

Bibliografía y referencias:

1. <http://metroscofia.org/8865-2/> (estudio realizado 8-9 abril 2019). *Sondeo efectuado mediante entrevistas a teléfonos móviles, completándose en total 1.922 entrevistas que, sometidas a los correspondientes procesos de ajuste (para garantizar su representatividad estadística en cuanto a edad, sexo, zona de residencia) quedan en una efectividad estadística del 72.2% entrevistas. En consecuencia, el margen de error para datos globales es de ± 2.7 puntos.*
2. "Proposición de Ley sobre la Eutanasia del grupo UP-EM-ECP", Enero 2017
<https://derechoamorrir.org/wp-content/uploads/2018/01/2017-01-proposicion-ley-eutanasia-UP-EMECP.pdf>
3. "Admisión a trámite de la proposición del Parlament de Catalunya", Mayo 2018
[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu12&DOCS=1-1&QUERY=%28DSCD-12-PL-120.CODI.%29#\(P%C3%A1gina33\)](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu12&DOCS=1-1&QUERY=%28DSCD-12-PL-120.CODI.%29#(P%C3%A1gina33))
4. "Debate para la admisión a trámite de la proposición de Ley de regulación de la eutanasia del PSOE", Junio 2018
[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu12&DOCS=1-1&QUERY=%28DSCD-12-PL-131.CODI.%29#\(P%C3%A1gina15\)](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu12&DOCS=1-1&QUERY=%28DSCD-12-PL-131.CODI.%29#(P%C3%A1gina15))
5. Grupo de trabajo Atención Médica al Final de la Vida. Atención Médica al Final de la Vida: conceptos y definiciones. Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España. Madrid. Abril 2015. Disponible en: https://www.cgcom.es/sites/default/files/conceptos_definiciones_al_final_de_la_vida/index.html
6. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Artículo 143. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>
7. Código Deontológico de la Profesión Médica.
https://www.cgcom.es/sites/default/files/codigo_deontologia_medica_2011.pdf

8. Posicionamiento del Ceem sobre la Medicina Paliativa
<https://www.ceem.org.es/2019/files/2019/01/Posicionamiento-sobre-Formacio%CC%81n-en-Medicina-Paliativa.pdf>

CEEM

Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina

